

Nuevas Regulaciones sobre Comercio Exterior

New Regulations on Foreign Trade

Autores:

Luis Ricardo Hernández Vázquez
Logística Internacional
(618)833 5328 y (618)803 3433
Calle Isla de Pinos 135, Fracc. Puerta de San
Ignacio,
C.P. 34204 Durango, Dgo
ricardo16a_@hotmail.com

Ana Bricia Galindo Muro
Logística Internacional
(618)169 8638
Privada San Miguel 130, Fracc. Los Ángeles
Villas
C.P. 34199 Durango, Dgo.
anagalindo_1994@hotmail.com

Juan de Dios Gaytán Esquivel
Energías Renovables, área calidad y ahorro de
energía
(618)149 3917
Paseo de los Jilgueros 101 Fracc. Silvestre
Revueltas
C.P. 34150, Durango, Dgo.
juan_sep@hotmail.com

Desde años atrás México ha buscado la incur-
sión a nivel internacional en sus diferentes ru-
bros, dado es el caso del Intercambio Comercial
y la internacionalización de sus productos. Es
por ello que se han desarrollado estrategias para
salvaguardar la producción nacional y evitar
caer en recesión integrando cadenas productivas
en el marco de la operación aduanera y aprove-
chamiento de los tratados comerciales interna-
cionales en los que México forma parte.

Resumen

Con el pasar de los años las relaciones entre los

Recepción: 1 de Marzo del 2016

Aceptación: 1 de Abril del 2016

Publicación: 29 de Abril del 2016

países se ha convertido en prioridad ya que con
ello ha sido posible el desarrollo del país en los
rubros de economía, turismo, inversión, comer-
cio y fomento industrial eliminando constan-
tamente las barreras que impiden que esto sea
posible. Sin embargo, gracias a esto también ha
sido necesario la implementación de reglas y pa-
rámetros de seguridad para la protección de la
producción y población mexicana siendo defini-
dos por las autoridades competentes de acuerdo
al sector del que se trate.

Abstract

During all these years relation between coun-
tries have become the most important thing ever,
as this it has been possible the development of
the country according to economy, tourism, in-
vesting, trade and industrial development, re-
moving constantly all the barriers which keep
off their cause. However, thanks this action has
been required as well to implement rules and sa-
fety parameters because of the protection for the
country's production and its population being
made by the qualified authorities according to
the relevant sector.

Palabras Clave/Keywords

REGULACIONES	REGULATIONS
PROTECCIÓN	PREVENTION
ACUERDOS	AGREEMENTS
LEGISLACIÓN	LEGISLATION
AUTORIDADES	AUTHORITIES

Introducción

El presente artículo hace referencia a los tra-
tados de libre comercio, acuerdos comerciales
para la salvaguarda de la población, la imple-
mentación de turismo y la inversión entre los
diferentes países y México. Conforme pasan los
años se van abriendo posibilidades de realizar
nuevos acuerdos y tratados con diferentes paí-
ses alrededor del mundo según las necesidades.
Estas oportunidades de nuevos acuerdos benefi-
cian al comercio tanto en el tema de exportación
como de importación.

Con el fin de tener un equilibrio en el comercio se llevan a cabo restricciones y regulaciones que facilitan el desplazamiento de las mercancías, bienes o servicios entre los países, establecidos para lograr un control sobre las salidas y entradas de mercancía al país, de tal forma que aspectos como la calidad de los bienes son muy regulados, asegurando así que se recibe lo que se desea y que se envía lo mejor.

De igual manera se reducen los costos en los que incurren los particulares para poder cumplir con la normatividad, los trámites se agilizan y se le da continuidad a los trámites de comercio exterior.

México como país busca que le industria nacional se destaque, impulsa continuamente al empresario e inversionista mediante diversos programas, no solo para aspectos de innovación industrial a ser participe en el mercado global.

Todo es realizado con el fin de lograr que tanto México, como los países con los cuales se ha negociado lleguen a formar un área de desarrollo y alta competitividad a nivel mundial, ya que incrementa notablemente el número de intercam-

bios de bienes y servicios, se da el fomento a la internacionalización, se logra la creación de lazos comerciales entre las naciones, y sobre todo un impulso a la economía nacional logrando el desarrollo del país y otorgando estabilidad.

Se debe buscar un aprovechamiento al 100% de las negociaciones en las que el país ha incurrido, ya que al contar con acuerdos y tratados con un gran número de países nos coloca con una gran ventaja comparativa. México es un país con amplios canales de oportunidades para un desarrollo continuo, y posee las herramientas y recursos para cubrir lo que un mundo globalizado demanda.

Desarrollo

México tiene una gran red de comercialización y abastecimiento impulsada y regulada por los acuerdos y tratados de los que forma parte mencionados a continuación:

TABLA 1 Tratados de Libre Comercio (TLC) firmados por México, extraído el 03 de enero de 2015 de <http://consulmex.sre.gob.mx/guangzhou/index.php/es/economia-y-comercio/tratados-libre-comercio>

Tratado	Países	Publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.)	Entrada en Vigor
TLCAN	Estados Unidos y Canadá	20 de diciembre de 1993	1 de enero de 1994
TLC-G3	Colombia y Venezuela	9 de enero de 1995	1 de enero de 1994, desde el 19 de noviembre de 2006 ya no participa Venezuela..
México - Costa Rica	Costa Rica	10 de enero de 1995	1 de enero de 1995
México - Bolivia	Bolivia	11 de enero de 1995	1 de enero de 1995
México - Nicaragua	Nicaragua	1 de julio de 1998	1 de julio de 1998
México - Chile	Chile	28 de julio de 1999	1 de agosto de 1999

Tratado	Países	Publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.)	Entrada en Vigor
TLCUEM	Unión Europea ¹	26 de junio de 2000	1 de julio de 2000
México Israel	Israel	28 de junio de 2000	1 de julio de 2000
Triangulo del Norte	El Salvador, Guatemala y Honduras	14 de marzo de 2001	15 de marzo de 2001 con El Salvador y Guatemala y el 1 de junio de 2001 con Honduras
TLCAELC	Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza	29 de junio de 2001	1 de julio de 2001
México Uruguay	Uruguay	14 de julio de 2004	15 de julio de 2004

Objetivos de Cada Uno de los Tratados

A continuación se menciona por qué fue firmado cada uno de los Tratados de Libre Comercio, estableciendo su objetivo y cómo han ido reformándose.

Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN)

También se le conoce como NAFTA por sus siglas en inglés “North American Free Trade Agreement” firmado en noviembre de 1993.

Propósitos:

TABLA 2 Objetivos o propósitos del TLCAN extraído el 21 de diciembre de 2014 de <http://www.tlcan.com.mx/-QUE-ES->

¹ Países miembros de la Unión Europea: Austria, Alemania, Países Bajos, Bélgica, Grecia, Polonia, Bulgaria, Hungría, Portugal, Croacia, Irlanda, Rumania, Chipre, Italia, Eslovaquia, República Checa, Letonia, Eslovenia, Dinamarca, Lituania, España, Estonia, Luxemburgo, Suecia, Finlandia, Malta, Reino Unido, Francia.

I.	Favorecer la apertura comercial de América del Norte, a través de la eliminación sistemática de la mayoría de las barreras arancelarias y no arancelarias del comercio y la inversión entre Canadá, Estados Unidos y México.
II.	Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio.
III.	Proteger los derechos de propiedad intelectual en los tres países miembros.
IV.	Establecer procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado y para la solución.
V.	Promover la cooperación trilateral, regional y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios del Tratado.
VI.	Eliminar obstáculos al comercio.
VII.	Facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios entre los territorios de los tres países firmantes.
VIII.	Aumentar las oportunidades de inversión en los tres países miembros.

El TLCAN establece entre los territorios de los tres países una zona de libre comercio, ya que

las reglas disponen cómo y cuándo se eliminarán las barreras arancelarias para conseguir la libre circulación de los productos y servicios en las tres naciones; esto es, cómo y cuándo se eliminarán los permisos, las cuotas y las licencias, y particularmente las tarifas y los aranceles.

Tratado de Libre Comercio G3 (Colombia y México)

Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

I.	Estimular la expansión y diversificación comercial.
II.	Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y de servicios.
III.	Promover condiciones de competencia leal en el comercio.
IV.	Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.
V.	Proteger y hacer valer, adecuada y efectivamente los derechos de propiedades de inversión.
VI.	Establecer lineamientos para la ulterior cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral, ampliando y mejorando los beneficios del tratado.
VII.	Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, su administración conjunta y solución de controversias.
VIII.	Propiciar relaciones equitativas entre las partes reconociendo los tratamientos diferenciales en razón de las categorías de países establecidos en la ALADI.

TABLA 3 Objetivos del TLC G3 extraído el 21 de diciembre de 2014 de http://www.usuarioarboleda.edu.co/tlc/tlc_G3/ (Universidad Sergio Arboleda)

Tratado de Libre Comercio México - Costa Rica

El Tratado de Libre Comercio México – Costa Rica se firmó con el objetivo de crear una Zona de Libre Comercio impulsando el proceso de integración regional y continental entre estos dos países de Latino América.

Con este acuerdo se eliminaron todos los aranceles para las exportaciones mexicanas no agrícolas hacia Costa Rica; además, se establecieron normas que aseguran el trato nacional a los bienes y servicios de ambos países y se fijaron mecanismos para la efectiva eliminación de barreras no arancelarias.

Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

I.	Estimular la expansión y diversificación comercial.
II.	Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y de servicios.
III.	Promover condiciones de competencia leal en el comercio.
IV.	Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.
V.	Proteger y hacer valer, adecuada y efectivamente los derechos de propiedades de inversión.
VI.	Establecer lineamientos para la ulterior cooperativa a nivel bilateral, regional y multilateral, ampliando y mejorando los beneficios del tratado.
VII.	Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, su administración conjunta y solución de controversias.

TABLA 4 Objetivos del TLC México-Costa Rica extraído el 21 de diciembre de 2014 de <https://sites.com/site/tratadosinternacionalesmexico/tlc-mexico---costa-rica>

Tratado de Libre Comercio México - Bolivia

Con el objetivo de mantener el libre comercio *de mercancías, ambos países acordaron suscribir – sin cambio alguno al tratamiento arancelario preferencial pactado en el TLC – un nuevo Acuerdo de Complementación Económica en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración.*

Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios.
Promover condiciones de competencia leal, Proteger y hacer valer, adecuada y efectivamente, los deberes de propiedad intelectual.
Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, para su administración conjunta y solución de controversia.
Establecer lineamientos para una ulterior cooperación trilateral, regional y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios.
Reducir la vulnerabilidad de las exportaciones ante medidas unilaterales y discrecionales.
Fortalecer la industria nacional mediante un sector exportador sólido y competitivo.
Coadyuvar a la creación de empleos.

TABLA 5 Objetivos de TLC México-Bolivia MERCADO (2008)

Tratado de Libre Comercio México - Nicaragua

En julio de 1998 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, firmado el año de 1997. Las Partes establecen una zona de libre comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo V del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios.

Algunos Objetivos del Tratado son otorgar a los exportadores y productores de ambos países un instrumento que brinde transparencia y certidumbre tanto por los compromisos de Desgra-

²Eliminación o reducción constante de los aranceles (impuestos) de exportación o exportación.

vación Arancelaria² que contiene, como por sus disciplinas en materia de Servicios, Inversión, Compras Gubernamentales, Propiedad Intelectual y Solución de Controversias. MAESTRE, CASAS, GONZALEZ (2003)

Tratado de Libre Comercio México - Chile

Los positivos resultados en el campo del comercio de bienes y el interés por impulsar una relación que incorporara las distintas dimensiones del comercio de conformidad con la política comercial global de ambos gobiernos estimularon la negociación de un acuerdo de última generación basado en las disposiciones del NAFTA y del TLC Chile - Canadá.

El Tratado de Libre Comercio entre Chile y México fue firmado en abril de 1998 y ratificado en agosto de 1999. Este acuerdo incorpora, además de las disciplinas tradicionales en el área del comercio de bienes, reglas en materia de inversiones, comercio de servicios, propiedad intelectual y un sistema moderno de solución de controversias que resguarda los derechos y obligaciones asumidos.

Los principales objetivos del Tratado de Libre Comercio México - Chile son:

Estimular la expansión y diversificación del comercio internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y Chile.
Eliminar las barreras al Comercio Exterior y facilitar la circulación de productos y servicios en la zona de libre comercio.
Promover las condiciones de competencia leal.
Aumentar las oportunidades de Inversión Extranjera Directa.
Proteger los derechos de propiedad intelectual.

TABLA 6 Objetivos del TLC México-Chile extraído el 21 de diciembre de 2014 de <http://www.reingex.com/Mexico-Chile-TLC.shtml>

Tratado de Libre Comercio entre La Unión Europea y México (TLCUEM)

Este tratado tiene como objetivo principal reforzar la posición estratégica de México en el comercio y la inversión mundial creando y diversificando el comercio, es decir, incrementando las exportaciones de bienes y servicios, por otro lado mejora el acceso a insumos, productos y servicios importados de calidad y a precio mundial.

Otro de los objetivos primordiales en este Tratado es proteger la inversión mexicana en el extranjero.

A continuación de muestra un análisis de 10 años realizado por la SE teniendo en cuenta el Tratado y sus aspectos principales.

GRAFICA 1 Evaluación del TLCUEM a 10 años Secretaría de Economía (2010)



Tratado de Libre Comercio México - Israel

Al igual que los tratados anteriores este Tratado tiene como objetivo principal establecer una Zona de Libre Comercio para intensificar el comercio y la economía por medio de la liberación de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de los países signatarios.

Propósitos:

Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios.

Promover condiciones de competencia leal en la Zona de Libre Comercio.

Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.

Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, para su administración conjunta y solución de controversias.

Establecer lineamientos para la ulterior cooperación bilateral y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios de dicho Tratado.

TABLA 7 Objetivos del TLC México-Israel Extraído el 21 de diciembre de 2014 de file:///C:/Users/Invitado/AppData/Local/Microsoft/Windows/Temporary%20Internet%20Files/Content.IE5/HUANW5P0/Israel_Resumen%20TLC-Israel.pdf

Triangulo del Norte

Durante la II Cumbre de Tuxtla, los presidentes de México y de los países del Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) se comprometieron a reanudar el proceso de negociación para un tratado de libre comercio e inversión. El TLC México-Triángulo del Norte fue suscrito el 29 de junio de 2000.

Los objetivos de este tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, son los siguientes:

- a) Estimular la expansión y diversificación del comercio de bienes y servicios entre las Partes;
- b) Promover condiciones de libre competencia dentro de la zona de libre comercio;

- c) Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes originarios y servicios entre las Partes;
- d) Eliminar las barreras al movimiento de capitales y personas de negocios entre los territorios de las Partes;
- e) Aumentar las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- f) Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en el territorio de las Partes;
- g) Establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, encaminados a ampliar y mejorar los beneficios de este tratado; y
- h) Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias.

Extraído el 21 de diciembre de 2014 de <http://www.sice.oas.org/Trade/mexnorte/tlcpl.asp>

GRAFICA 2 Evaluación de los TLC's a 10 años Secretaria de Economía (2010)



En resumen los Tratados de Libre Comercio que México ha celebrado desde la entrada en vigor del TLCAN han sido provechosos para el país ya que como puede observarse en la gráfica anterior se ha combatido el déficit con el que se contaba en el año 1993

México y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

La representación permanente de México en esta Asociación tiene como objetivo principal el fortalecimiento del proceso de integración con sus países miembros, es decir, una relación bilateral en la creación de un área de preferencias económicas para lograr un mercado común latinoamericano.

Acuerdo	Fecha en que se firmó
Argentina	13 de marzo de 2001
Bolivia	17 de mayo de 2010
Brasil	2 de mayo de 2003
Cuba	11 de marzo de 1985
Chile	28 de julio de 1999 / TLC)
Colombia	1 de enero de 1994 (TLC)
Ecuador	1 de mayo de 1983
Panamá	22 de mayo de 1985
Perú	6 de abril de 2011
Paraguay	11 de agosto de 1998
Uruguay	7 de mayo de 1986
Venezuela	1 de mayo de 1983

TABLA 8 Países miembros del ALADI extraído el 17 de diciembre de 2014 de <http://www.americaeconomica.com/portada/bloques/aladi.htm>

Mercosur - México

México y los países miembros del Mercosur, es decir, Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay; tienen dos Acuerdos de Complementación Económica vigentes firmados para la implementación de estrategias en apoyo a la economía de forma bilateral y la Inversión Extranjera.

En primera instancia se encuentra el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) número 54 estando vigente desde el año 2006, este acuerdo tiene como objetivos establecer un área de libre comercio, un marco jurídico que permita ofrecer seguridad y transparencia y un marco normativo que promueva e impulse inversiones recíprocas entre los países que forman parte de él.

México Mercosur Acuerdo de Complementación Económica, extraído el 03 de enero de 2015 de <http://www.reingex.com/MERCOSUR-Mexico-TLC.shtml>

Por otro lado se encuentra el **Acuerdo de Complementación Económica (ACE)** número 55, estando vigente desde el año 2003, este acuerdo es exclusivo para el intercambio comercial de los productos del sector automoción, es decir, automóviles y auto piezas mencionados a continuación:

VEHÍCULOS

- a) Automóviles.
- b) Vehículos de peso total con carga máxima inferior o igual a 8 845 kg – ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos- (comerciales livianos, chasis con motor y cabina y carrocerías para esos vehículos, camiones y chasis con motor y cabina de peso total con carga máxima inferior o igual a 8 845 kg –ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos).
- c) Vehículos de peso total con carga máxima superior a 8 845 kg –ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos- (camiones, camiones tractores y chasis con motor y cabina de peso total con carga máxima superior a 8 845 kg –ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos).
- d) Ómnibus (ómnibus completos, chasis con motor y carrocerías para ómnibus).
- e) Carrocerías.

- f) Remolques y Semirremolques.
- g) Tractores agrícolas, cosechadoras, maquinaria agrícola y maquinaria vial autopropulsada.

TABLA 9 Productos comprendidos en el ACE N° 55 extraído el 03 de enero de 2015 de http://www.sice.oas.org/Trade/MERCOSURMexACE55/MERMexAuto_s.asp

AUTOPARTES

(piezas, conjuntos y subconjuntos, comprendiendo neumáticos) necesarias para la producción de los vehículos listados en los literales a) a g) de la tabla 2, tanto como las necesarias para la producción de los bienes indicados en este literal, incluidas las destinadas al mercado de reposición.

TABLA 10 Autopartes comprendidas en el ACE N° 55 extraído el 03 de enero de 2015 de http://www.sice.oas.org/Trade/MERCOSURMexACE55/MERMexAuto_s.asp

Acuerdos con la Unión Europea

A pesar de que México cuenta con un Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (TLCUEM), también suma cooperaciones y acuerdos comerciales bilaterales con ciertos países que no forman parte del acuerdo antes mencionado en estos acuerdos se busca la promoción recíproca de inversiones y la protección de los flujos de capital.

Acuerdo	Fecha en que se firmó
México - Belarus	4 de septiembre de 2008
México - República Checa	4 de abril de 2002
México - Rumania	4 de diciembre de 2007
México - Turquía	28 de septiembre de 1998, sin embargo el 7 de febrero de 2014 se firma el TLC entre estos dos países (aún no entra en vigor)
México - Ucrania	25 de septiembre de 1997

TABLA 11 Acuerdos con Europa, extraído el 29 de Diciembre de 2014 de <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/comercio-exterior/tlc-acuerdos/europa>

Cabe destacar que estos acuerdos sólo impulsan el desarrollo laboral, las inversiones, la cultura deportiva, el turismo y la protección económica entre los países y no comprenden algún convenio en cuanto a Materia de Comercio Exterior.

Qué son las Regulaciones

Son medidas de salvaguarda establecidos a través de acuerdos expedidos por la Secretaría de Economía (SE) o, en su caso, conjuntamente con la autoridad competente, es decir, cada una de las Secretarías (SAGARPA, SEMARNAT, SEDENA, etc.). Existen dos tipos de regulaciones aplicables al Comercio Exterior que son Arancelarias y No Arancelaria, las cuales son determinadas por el tipo de mercancía que se trate.

siguientes:

- I.- Para corregir desequilibrios de la balanza de pagos.
- II. Para regular la entrada de productos usados, de deshecho o que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia.
- III. Conforme a lo dispuesto a tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.
- IV. Como respuesta a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicada unilateralmente por otros países.
- V. Cuando sea necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de Comercio Internacional (Dumping)
- VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad Fito pecuaria o ecológica.

TABLA 12 Objetivos de las Regulaciones, fundamento en la Ley de Comercio Exterior (LCE) artículos 4, 16, 17.

Estas medidas son sometidas a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, de la SE y publicadas en el DOF, siempre y cuando no se trate de medidas de emergencia.

Regulaciones Arancelarias

Son cuotas de las Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE), es decir, se puede definir que un arancel es un impuesto que grava la importación y/o exportación de bienes y servicios.

Dichos impuestos lo pagan los importadores y exportadores a la entrada o salida de mercancías en las aduanas, y se aplica en el comercio exterior para agregar valor al precio de las mismas en el mercado de destino, teniendo como finalidad proteger a las mercancías similares que se fabriquen en el país.

Ley Aduanera (LA), artículo 52: “Están obligadas al pago de los impuestos de comercio exterior las personas físicas y morales que introduzcan mercancías al territorio nacional o extraigan del mismo, incluyendo las que estén bajo un programa de devolución o diferimiento de aranceles [...]”

Tipos de Aranceles:

I. **AD-VALOREM:** se emplea en la mayoría de las tarifas de importación y/o exportación y se expresa en términos porcentuales del valor en aduana de las mercancías, en otras palabras, es el porcentaje aplicado al precio de los bienes.

II. **ESPECIFICO:** se expresa en términos monetarios por unidad de medida, por ejemplo 1 dólar por cada kilogramo de azúcar.

III. **MIXTO:** es una combinación de los dos anteriores, por ejemplo 5% ad valorem más 1 dólar por metro cuadrado de tejido poliéster. MORALES, MAGAÑA, LUJÁN, REYES y TRUJILLO (2006, p 64)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Comercio Exterior, los aranceles mencionados anteriormente podrán tomar las siguientes modalidades:

a. **CUPO**, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas, y una tasa diferente a las exportaciones o importaciones de esas mercancías que excedan dicho monto.

b. **ARANCEL ESTACIONAL**, cuando se establezcan niveles arancelarios distintos para diferentes periodos del año, y

c. Las demás que señale el Ejecutivo Federal

Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (RRNA's)

Son aquellos dispositivos de regulación al comercio exterior, que quedan fuera del régimen fiscal, que encajan estrictamente dentro de las facultades administrativas otorgadas al Ejecutivo por el Constituyente, y precisadas por protección de una serie de situaciones que guardan estrecha vinculación con la economía del país, con la salud de la población y con la seguridad de la nación.

La Clasificación de las Medidas de Regulación y Restricción No Arancelaria es:

- a)Reglas de Origen
- b)Permisos previos
- c)Cupos
- d)Mercado de país de origen
- e)Certificaciones
- f)Cuotas compensatorias
- g)Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) VEGA (2005)

LCE Artículo 20: “En todo caso, las mercancías sujetas a restricciones o regulaciones no arancelarias se identificaran en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa respectiva.”

Reglas de Origen

Son normas jurídicas y administrativas que se expiden para determinar y precisar los requisitos que deben de cumplir los importadores y exportadores para señalar en toda importación o exportación de mercancías, la forma en que está integrado todo el contenido nacional o, en su caso, regional de dicha mercancía, en cuanto se refiere al lugar de procedencia de las mismas, cuando se trata de materias primas, al lugar de procedencia de los insumos utilizados en los productos fabricados o manufacturados, o bien cuando se está haciendo referencia a los procedimientos empleados para la fabricación o producción de esas mercancías. VEGA (2005)

Permisos Previos

Esta medida es una de las más utilizadas por todos los países, para regular su comercio exterior. Consiste a someter a un trámite administrativo anticipado de autorización, cualquier operación de comercio exterior de mercancías que una persona desee llevar a cabo.

En la ley mexicana existen los llamados permisos previos normales, estos se dan con motivo de un daño o amenaza de daño a la producción nacional, se hace necesario restringir el ingreso de una mercancía procedente del exterior, o bien para evitar el des-abasto de mercancías en el mercado nacional; y los llamados automáticos que se presentan en los casos que la autoridad establece un cupo máximo de importación o exportación de una mercancía. VEGA (2005)

Cupos

Son el volumen de una mercancía, calculado en peso, número o medida, determinado por la autoridad, y que permite que se hagan las importaciones o exportaciones de la misma, dentro de los límites previamente fijados, y que una vez asignadas las cuotas a las personas beneficiarias, o cubierto el volumen autorizado, quedará prohibida la importación o exportación de dicha mercancía.

L.C.E., Artículo 23: “Se entiende por cupo de exportación o importación el monto de una mercancía que podrá ser exportado o importado, ya sea máximo o dentro de un arancel-cupo. [...]”

Así mismo, el sistema de cupos se es aplicado por los demás países a beneficio de México; consiste en el aumento en las posibilidades de que el producto mexicano pueda ser enviado bajo condiciones preferenciales.

Existen actualmente 183 cupos vigentes, siendo 129 de importación y 56 de exportación, los cuales están bajo la administración de la Dirección general de Servicios de Comercio Exterior.

Extraído el 29 de diciembre de 2014 de <http://www.gai.com.mx/importar-cupos.html>

Marcado de País de Origen



ILUSTRACIÓN 1 Ejemplo de marcado

Determina cuando una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar de determinado país; compete a la SE establecer los requisitos de marcado de origen, podrá exigir que una mercancía importada al territorio nacional ostente un marcado en donde indique el nombre de dicho país y deberá de ser publicada en el DOF.

Se refiere exclusivamente a que las autoridades están facultadas para expedir normas mediante las cuales se exija que las mercancías extranjeras que se vayan a internar al país, deban cumplir con el requisito de que ellas mismas, o sus empaques y envases, ostenten claramente y

en forma visible, el país de procedencia de las mismas.

Certificaciones

Es el documento con base en el cual el importador debe acreditar el origen de las mercancías, se determina certificado de origen. El país de origen de las mercancías se determinara de conformidad con las Reglas de País de Origen que establezca la Secretaria de Economía o, en su caso, conforme con las reglas establecidas en los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte y deberá anexarse al pedimento de importación

Existen dos tipos de certificaciones de origen:

- I. Para que se conceda al importador la aplicación de preferencias arancelarias, cupos, marcado de país de origen y otras medidas que al efecto se establezcan (Certificado de Origen).
- II. Para efectos de la no-aplicación de una cuota compensatoria (Certificado de País de Origen).

Cuotas Compensatorias

Las Cuotas Compensatorias son aranceles que se aplican a las mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o de subvención en su país de origen, conforme a lo establecido en la Ley de Comercio Exterior. (SE, 2012)

LCE Artículo 62: “[...] Las cuotas compensatorias podrán ser menores al margen de discriminación de precios o al monto de subvención siempre y cuando sean suficientes para desalentar la importación de mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.”

LCE, Artículo 63: “Las cuotas compensatorias serán consideradas como aprovechamientos en los términos del artículo 3º del Código Fiscal de la Federación”

Código Fiscal de la Federación (CFF), Artículo 3º): “Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. [...]”

Las cuotas compensatorias se establecen cuando es necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional, así como para contrarrestar los beneficios de subsidios a los productores o exportadores del país exportador.

Las cuotas serán equivalentes, en el caso de discriminación de precios, a la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación; y en el caso de subvenciones, al monto del beneficio y podrán tener el carácter de provisionales o definitivas.

Una práctica de comercio internacional, es la forma ordinaria de proceder de los particulares, en lo referente a la importación y exportación de bienes, es la concurrencia de conductas comerciales reiteradas o continuas. El artículo 28 de la LCE califica al dumping y a la subvención como prácticas de comercio internacional desleales si además se reúnen otros dos elementos:

- I. La existencia de un daño a la rama de producción nacional, y
- II. Una relación causa-efecto del dumping o subvención al daño, a la rama de producción nacional. UNAM (2013)

LCE, Artículo 28: “Se consideran prácticas desleales de comercio internacional la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones en el país exportador, ya sea el de origen o de procedencia, que causen daño a una rama de producción nacional de mercancías idénticas o similares [...]”

LCE, artículo 37: “Para los efectos de esta Ley, se entenderá por subvención:

I. La contribución financiera que otorgue un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, sus entidades, o cualquier organismo regional, público o mixto constituido por varios países, directa o indirectamente, a una empresa o rama de producción y que con ello se otorgue su beneficio;

II. Alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios y que con ello se otorgue un beneficio.

Normas Oficiales Mexicanas (NOM's)

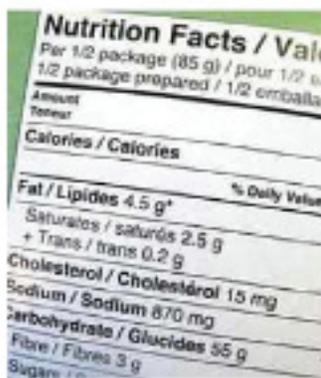


ILUSTRACIÓN 2 Ejemplo de una NOM de etiquetado

Una NOM es una norma de regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias, conforme a las finalidades señaladas, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescrip-

ciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción y operación así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

Estas se aplican para señalar características o especificaciones que deben reunir los servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas. Para establecer las condiciones de salud, seguridad e higiene que deberán observarse en los centros de trabajo y otros centro públicos de reunión, para determinar la información comercial, sanitaria, ecológica, de calidad, seguridad e higiene y requisitos que deben cumplir las etiquetas, envases, embalajes, y la publicidad de los productos y servicios para dar formación al consumidos o usuario.

Normas Aplicables en MAteria de Comercio Exterior

A continuación se muestran las normas vigentes emitidas por la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial (SCFI) conocida actualmente como Secretaria de Economía (SE), cada una de ellas es aplicable para las mercancías dependiendo sus características y su forma de ser empleados. Asimismo se muestran normas emitidas por otras secretarías aplicables.

TABLA 13 NOM's aplicadas en Comercio Exterior SANTILLAN, (2005, págs 70-75) además fragmentos extraídos el 29 de diciembre de 2014 de [www.http://consulta.vhs.com.mx/nom/](http://consulta.vhs.com.mx/nom/)

Clave	Fecha	Descripción
NOM-046-SCFI-1999	1999-08-24	Instrumentos de medición, cintas métricas de acero y flexómetros.
NOM-010-SCFI-1994	1999-06-24	Instrumentos de medición, instrumentos para pesar de funcionamiento no automatico, requisitos técnicos y meteorológicos.

Clave	Fecha	Descripción
NOM-121-SCFI-2004	2004-06-04	Industria hulera, cámaras para llantas neumaticas de vehículos automotores y bicicletas (especificaciones de seguridad y métodos de prueba) ³
NOM-014-SCFI-1997	1998-10-23	Medidores de desplazamiento tipo diafragma para gas natural o L.P. con capacidad máxima de 16 m ³ /H con caída de presión máxima de 200 PA.
NOM-038-SCFI-2000	2001-02-26	Pesas de clase de exactitud E1, E2, F1, F2, M1, M2 y M3.
NOM-054-SCFI-1998	1998-09-04	Utensilios domésticos, ollas de presión.
NOM-004-SCFI-2006	2006-06-21	Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
NOM-070-SCFI-1994	1994-08-17	Mezcal. (Especificaciones) ⁴
NOM-006-SCFI-2005	2006-01-06	Tequila. (Especificaciones)
NOM-015-SCFI-1994	1994-03-29	Seguridad e información comercial en juguetes.
NOM-118-SCFI-1995	1996-07-05	Industria cerillera, cerillos y fósforos (Especificaciones de Seguridad)
NOM-113-SCFI-1995	1996-05-03	Líquido para frenos hidráulicos empleado en vehículos automotores (Especificaciones de seguridad y métodos de prueba)
NOM-030-SCFI-1993	1993-10-19	Información comercial, declaración de cantidad en la etiqueta. Especificaciones
NOM-086-SCFI-2004 ⁵	1996-09-02	Llantas para automóvil. (Especificaciones de seguridad y métodos de prueba)
NOM-003-SCFI-2000	1993-10-13	Especificaciones de seguridad para productos electrónicos. ⁶
NOM-010-SSAI.1993 ⁷	1994-09-05	Salud Ambiental. Artículos de cerámica vidriados. Límites de plomo y cadmio solubles.
NOM-021-SCFI-1993	1993-10-14	Recipientes sujetos a presión no expuestos a calentamiento por medios artificiales para contener gas L.P. (no portátil) requisitos generales.
NOM-015-ENER-2002 ⁸	2002-03-05	Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos.
NOM-022-SCFI-1993	1993-10-14	Calentadores instantáneos de agua para uso doméstico (Especificaciones).
NOM-114-SCFI-2006	2006-06-13	Especificaciones de seguridad para gatos hidráulicos tipo botella.
NOM-016-SCFI-1993	1993-10-14	Aparato electrónicos, aparatos electrónicos en uso de oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica. (Requisitos de seguridad)
NOM-019-SCFI-1998	1998-12-11	Seguridad de equipo de procesamiento de datos.
NOM-001-SCFI-1993	1993-11-22	Aparatos electrónicos de uso doméstico. (Requisitos de seguridad)

Clave	Fecha	Descripción
NOM-018-SCFI-1993	1993-10-19	Recipientes portátiles para contener gas L.P. no expuestos a calentamiento por medios artificiales (Fabricación/Especificaciones)
NOM-093-SCFI-1994	1995-12-08	Válvulas de relevo de presión operada por resorte de piloto; fabricada de acero y bronce. ⁹
NOM-1886-SSA1/SCFI-2002 ¹⁰	2000-05-24	Productos y servicios. Cacao productos y derivados. (Especificaciones sanitarias y denominación comercial)
Nom-009-CNA-2001 ¹¹	2001-08-02	Inodoros para no sanitario. (Especificaciones)
Nom-019-SEDG-2002	1994-01-21	Aparatos domésticos para cocinar que utilizan gas L.P. o gas natural. (Especificaciones)
NOM-024-SCFI-1998	1999-01-15	Información Comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.

Estas son algunas normas utilizadas en el Comercio Exterior, como se puede observar en varias de ellas, pueden ser dos o más dependencias quienes regule el tipo de producto del que se esté tratando, es decir, cada una de las dependencias competentes publica las especificaciones requeridas en su ramo de trabajo.

Conclusiones

Contar con canales de comercialización libres de barreras es sin duda una ventaja con la que pocos países pueden contar, y esto se logra mediante negociaciones internacionales.

Aun así, las regulaciones y restricciones que se imponen para exportar e importar bienes no se deben observar como una desventaja, al contrario, es una garantía de control, ya que se pueden

visualizar con el tiempo suficiente posibles problemas y evadirlos (tales como crisis sanitarias y/o realización de prácticas desleales).

Los Tratados y Acuerdos comerciales permiten una rápida comercialización, otorgando grados altos de conformidad y satisfacción en ambas partes, logrando con ello un área de intercambio perdurable y competitivo.

Con el paso de los años se han realizado un sin número de investigaciones sobre el verdadero impacto que han arrojado los TLC's desde su aplicación, y los resultados se dirigen por lo regular a lo rentable que es para un país y el poco uso que le da el otro. Hablando específicamente de México, desde un punto de vista, es debido a la falta de la toma de riesgos del empre

³ Con esta NOM sólo se especifica cómo deben manejarse estas mercancías al momento de ser montadas a sus respectivos instrumentos, es decir, qué parámetros de seguridad se deben seguir al momento de su montaje para evitar accidentes.

⁴ Cuando nos habla de especificaciones nos aclara como deben estar constituidos estos productos, como debe manejarse durante la transportación, que permisos debe cumplir para su venta, especificaciones de los envases que los contiene y asimismo que asegure su calidad.

⁵ Esta NOM sustituye a la NOM-086-SCFI/SCT-1994.

⁶ También son tomados en cuenta los aparatos electrodomésticos y similares. Esta NOM sustituye a la NOM-003-SCFI-1993

⁷ La sigla SSA1 quiere decir Secretaría de Salubridad y Asistencia, que es aquella institución de la Secretaría de Salud quien regula las sustancias

toxicas en las mercancías.

⁸ ENER: Secretaría de Energía.

⁹ Esta NOM establece las especificaciones de seguridad y criterios básicos de fabricación, selección, pruebas de funcionamiento, instalación, uso y mantenimiento; con el propósito de unificar el criterio de los fabricantes dependientes e instalaciones relacionadas con el producto.

¹⁰ Cuando una NOM tiene las siglas de dos secretarías, en este caso SSA1/SCFI, quiere decir que las dos son competentes para regular este tipo de productos.

¹¹ CNA, hace referencia a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

sario mexicano, la poca iniciativa y el miedo a la innovación en los procesos.

Contar con una industria altamente competitiva es un objetivo para cualquier nación, ya que con ello se tiene acceso a mejores oportunidades de desarrollo, incursión en mercados nuevos así como aumentar el grado de competitividad.

Por ello, hay que buscar el aprovechamiento máximo en los rubros indicados de los negociaciones con las que contamos actualmente, no solo incrementando altamente los índices de exportación e importación, sino también mediante la creación de una industria sólida y empresarios competentes y emprendedores.

Las Regulaciones Y Restricciones son herramientas usadas internacionalmente, su uso es imprescindible para el correcto funcionamiento de un país, el hecho de contar con ellas ya nos muestra como una nación responsable.

Referencias Bibliograficas

LIBROS Y PÚBLICACIONES

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (2013)

LEY ADUANERA (2014)

LEY DE COMERCIO EXTERIOR (2013)

MAESTRE A.J., CASAS G. A. M., GONZÁLEZ A., Nuevas Rutas para el desarrollo de América Latina, Experiencias globales y locales, Universidad Iberoamericana, 2003. pp. 411 (152)

MERCADO S., Comercio Internacional II, Incluye tratado de libre comercio, Editorial LIMUSA 7a Edición, 2008 pp. 566 (475)

MORALES S. E., MAGAÑA R. L. B., LUJÁN C. M. G., REYES S. M., TRUJILLO D. V., Regulaciones y Restricciones no arance-

larias,; Instituto Politécnico Nacional, Escuela superior de comercio y administración, 2006.

SANTILLÁN VEGA P., Aranceles y Medidas de Regulación y Restricción No Arancelaria al comercio exterior, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), 2005, pp. 190 (70-75)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, El TLC entre México y la Unión Europea a 10 años, UNAM, 2010

VEGA P.S. Aranceles y Medidas de Regulación No Arancelarias al Comercio Exterior, México, 2005.

Consultas en Páginas de Internet

Global A.I. (n.d). Los cupos en la Importación, ¿Qué es un cupo? Consultado el 29 de diciembre de 2014 de <http://www.gai.com.mx/importar-cupos.html>

Norma Oficial Mexicana, COMPENDIO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS. Recuperado el 29 de diciembre de 2014 de [www.http://consulta.vhs.com.mx/nom/](http://consulta.vhs.com.mx/nom/)

¿Qué es el “Tratado de Libre Comercio de América del Norte”? (n.d). Recuperado el día 21 de diciembre de 2014 de <http://www.tlcan.com.mx/-QUE-ES->

Resumen de la unidad México Mercosur Acuerdo de Complementación Económica, EENI Business School. Consultado el 21 de diciembre de 2014. Página Web de Servicios Profesionales: <http://www.reingex.com/MERCOSUR-Mexico-TLC.shtml>

Resumen de la unidad Tratado de Libre Comercio (TLC) México – Chile, EENI Business School. Consultado el 21 de diciembre de 2014. Página Web de Servicios Profesionales: <http://www.reingex.com/Mexico-Chile-TLC.shtml>

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SER) (n.d). Tratados de Libre Comercio (TLC) firmados por México. Obtenida el 03 de enero de 2015 de <http://consulmex.sre.gob.mx/guangzhou/index.php/es/economia-y-comercio/tratados-libre-comercio>

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE) (n.d). Acuerdos Europa. Obtenida el 29 de diciembre de 2014 de <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/comercio-exterior/tlc-acuerdos/europa>

Sistema de Información sobre Comercio Exterior “SICE” (2014). Acuerdo de Complementación Económica N° 55 entre México y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Obtenida el 21 de diciembre de 2014 de http://www.sice.oas.org/Trade/MERCOSURMexACE55/MERMexAuto_s.asp

Sistema de Información sobre Comercio Exterior “SICE” (2014). Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras. Obtenida el 21 de diciembre de 2014 de <http://www.sice.oas.org/Trade/mextnorte/tlcpI.asp>

Tratado de Libre Comercio entre Colombia, México y Venezuela G3, consultado el 21 de diciembre de 2014 Universidad Sergio Arboleda, Página Web de Servicios Profesionales: http://www.usergioarboleda.edu.co/tlc/tlc_G3/

Tratados Internacionales México, TLC México-Costa Rica (n.d). Extraído el 21 de diciembre de 2014 de <https://sites.google.com/site/tratadosinternacionalesmexico/tlc-mexico--costa-rica>

Copyright (c) 2016 Luis Ricardo Hernández Vázquez, Ana Bricia Galindo Muro y Juan de Dios Gaytán Esquivel



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

Usted es libre para Compartir (copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato), siempre que cumpla las condiciones de:

Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

No Comercial: Usted no puede hacer uso de la obra con propósitos comerciales

Sin Derivadas: Si remezcla, transforma o crea a partir de la obra, no podrá distribuir la obra modificada

[Resumen de la licencia](#) – [Texto completo de la licencia](#)